

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COFINANCIAMIENTO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU MODALIDAD DE COFINANCIAMIENTO”, EN ADELANTE DENOMINADO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDIS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JIRA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **I.R.N.A. OSCAR GABRIEL PONCE MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

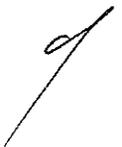
ANTECEDENTES

I. Con el objeto de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de proyectos tendientes a darle solución a problemáticas sociales que se viven en nuestra entidad y promover el crecimiento de liderazgos comunitarios que enfocan sus actividades hacia el humanismo solidario, se creó el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del cual, se apoya a Organizaciones Civiles que realizan labores o prestan servicios que los municipios no pueden atender por falta de recursos u otras razones.

II. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, contempla dentro de la Partida Presupuestal “1100 4451”, denominada “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” la cantidad de \$41,526,343.00 (cuarenta y un millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); recursos que han de aplicarse de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación, y a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, se publicaron el 13 de Enero del 2018 las nuevas “Reglas de Operación” del programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil” en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, como el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar el programa, en adelante “EL PROGRAMA”, y a las que han de apegarse las Organizaciones de la Sociedad Civil y las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.

IV. Las Reglas de Operación del programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, establecen que será a través de la celebración de Convenios de Concertación como quedarán





asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de “EL PROGRAMA”.

V. El monto máximo de aportación estatal por proyecto será conforme lo establece la fracción B, del punto 8.2, referente a montos y topes máximos de apoyo.

VI. Que una de las prioridades de la presente Administración Estatal es crear oportunidades de desarrollo para todos los habitantes de la entidad, poniendo especial atención en grupos que, por sus condiciones económicas, sociales, culturales y territoriales, carecen de opciones para contar con una mejor calidad de vida. Sin embargo, sabemos que el esfuerzo no debe hacerse de manera aislada, sino haciendo partícipe a la sociedad organizada; la cual, en Jalisco representa una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas encaminadas al bienestar social.

DECLARACIONES:

- I. Declara “**LA SEDIS**” a través de su representante:
 - a) Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de coordinar y supervisar los servicios de asistencia social como cabeza de sector a través del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado y en representación del Ejecutivo Estatal conforme a los artículos 6° fracción I, 8°, 9°, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco y demás relativos a dichos ordenamientos.
 - b) Que los artículos 7° fracciones II y IV, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° fracciones VII y VIII del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco faculta a esta Dependencia a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines y específicamente del que se trata.
 - c) Que el **PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS** acredita la personalidad con que comparece a celebrar el presente instrumento legal en su carácter de Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, mediante el nombramiento y protesta de fecha 05 de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgado en los términos de lo dispuesto por los Artículos 50 fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2° y 4° fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por lo que le corresponde representar legalmente a la institución y por ende facultado a celebrar este instrumento.
 - d) Que señala como domicilio para todo lo relativo con el presente convenio el ubicado en la Av. Circunvalación Jorge Alvares del Castillo No. 1078, Col. Mezquitan Country, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"LA JIRA"**, a través de su representante:

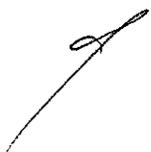
- a) Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII. OPDI que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.
- b) Que el I.R.N.A. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la "JIRA", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 (cuatro) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), ratificado el 04 (cuatro) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete) y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta numeral 1 y 2 del Convenio de Creación.
- c) Para su funcionamiento, está dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Convenio de creación. Así mismo, que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM071027450.
- d) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega No. 38 Autlán de Navarro, Jalisco, México. Col. Centro. C. P. 48900

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- a) Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, reconociéndose la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto el establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre **"LA SEDIS"**, y **"LA JIRA"** para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que **"LA SEDIS"** otorgue a **"LA JIRA"** conforme a lo establecido





en las Reglas de Operación del programa de **“Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en su modalidad de cofinanciamiento”**.

SEGUNDA.- “LA JIRA” funge como agente público de desarrollo territorial en el marco de la implementación del mecanismo para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD), más la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos de carbono (+); por lo que el cumplimiento del objeto del convenio se enfocará en tres ejes específicos:

- I. Apoyar a proyectos productivos de mujeres y jóvenes, especialmente a mujeres y jóvenes avocados o sin derecho de propiedad.
- II. Promover el manejo integrado del territorio con un enfoque de desarrollo rural sustentable, gestionado y operado por las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente.
- III. Reducir las causas de deforestación y degradación de los bosques y selvas en cuencas costeras de Jalisco.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA SEDIS”** se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Se compromete a asignar de sus partidas presupuestales correspondientes la cantidad total de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, para apoyo a **“LA JIRA”**.
- b. Otorgar a **“LA JIRA”**, en una sola exhibición, el monto total del recurso señalado anteriormente, a través de un título de crédito denominado cheque a nombre de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA JIRA”** se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar una coinversión por la cantidad total de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 13.3%, que se podrá contemplar como parte el seguimiento y supervisión de los proyectos.
- b) Integrar los expedientes administrativos comprobatorios de la totalidad del gasto de los recursos asignados para el cumplimiento de los proyectos.
- c) Administrar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en los proyectos.
- d) Dar seguimiento a las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio.
- e) Elaborar y entregar a **“LA SEDIS”** los informes financieros periódicos (bimestrales) y el informe financiero final que deberá ser entregado a más tardar el día 31 de octubre de 2018.

- f) Elaborar y entregar a **"LA SEDIS"** los informes técnicos periódicos (bimestrales), y un informe final sobre el cumplimiento de los proyectos, que deberá de ser entregado a más tardar el 01 de diciembre de 2018.
- g) Comprobar el debido ejercicio del recurso asignado, mediante facturas fiscales, de manera mensual a **"LA SEDIS"**, antes del 31 de octubre del 2018.

En caso de no haber ejercido todos los recursos, o ejercerlos indebidamente **"LA JIRA"** deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco a más tardar el 31 de octubre de 2018.

- h) Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24 de la Ley en comento. La información pública fundamental que genere **"LA JIRA"**, deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

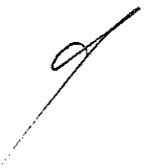
QUINTA.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

- I. Por parte de **"LA SEDIS"** a quien desempeñe el cargo de Director de Participación y Vinculación Social; quien se compromete a coordinarse con la Dirección Forestal de Producción y Productividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.
- II. Por parte de **"LA JIRA"**, a quien desempeñe el cargo de Jefe Operativo de Proyectos de **"LA JIRA"**.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio tiene efecto partir del día de su firma para el cumplimiento de las acciones dispuestas que deberán llevarse a cabo:

- I. Para el cumplimiento de la cláusula primera del presente convenio, la fecha límite para comprobar el ejercicio del recurso, será el 31 de octubre del presente año, siguiendo las disposiciones legales aplicables.
- II. El informe final de los resultados y el periodo máximo de ejecución del trabajo técnico será entregado a más tardar el 01 de diciembre del presente año, fecha en que concluirán los efectos y responsabilidades contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de mutuo acuerdo, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. **"LAS PARTES"** convienen que en el supuesto de que no





fuese posible conciliar sus intereses, se someten a los tribunales del primer partido judicial o con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 31 treinta y uno de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA SEDIS"

PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. HECTOR RICARDO GUTIERREZ COSIO ZARATE
DIRECTOR PARTICIPACION Y VINCULACION SOCIAL

POR "LA JIRA"

I.R.N.A. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU MODALIDAD DE COFINANCIAMIENTO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL Y JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA, CELEBRADO EL 31 DE MARZO DE 2018.